

REGLAMENTO RECERTIFICACIÓN de la especialidad de **Medicina General y Familiar**

La Federación Argentina de Medicina General (FAMG) ha sido reconocida por el Ministerio de Salud de la Nación como entidad científica que CERTIFICA la Especialidad de Medicina General y/o familiar mediante Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N°. 2084/10.

La FAMG no otorga Títulos sino Certificados de Especialistas en Medicina General y/o Familiar. (Especialidad reconocida por Resolución N°. 1923/06 del Ministerio de Salud de la Nación).

Es importante conocer que para la obtención de la certificación de la especialidad debe realizarse con los criterios del propio Ministerio que obliga al cumplimiento de tres etapas sucesivas pero Eliminatorias. Si se ha obtenido de acuerdo con el Reglamento de Certificación de la FAMG con el término vencido se podrá solicitar la Recertificación.

Solicitud de la Recertificación:

- 1) Nota pedido de Recertificación, especificando si tiene más de una especialidad, cuales son éstas.
- 2) Copia de la constancia de la Certificación o de la más reciente de la Recertificación, explicando en que condiciones se realizó la evaluación: entrevista, examen escrito, examen de destrezas, examen oral, trabajo científico y/o toda otra forma de evaluación que le ha tocado superar para obtener la distinción.
- 3) Currículum actualizado, de los últimos cinco (5) años, sin excepción, para valoración de la Comisión, y toda la documentación incluida en ese período.
- 4) Constancia de ejercicio profesional expedida por alguna entidad asistencial, pública o privada (institucional, o sanatorial prioritariamente), seguridad social o gremial, que avale que se desempeña en la especialidad en los últimos cinco años.
- 5) Dos fotos cuatro por cuatro, color –tipo DNI-
- 6) Abonar, en el momento de la inscripción, la suma que se fije para acceder al trámite.

La Comisión tendrá de 30 a 45 días desde la recepción de la documentación para comunicarle al postulante si está en condiciones de Recertificar y, en caso afirmativo, cuál de las cuatro modalidades le corresponderían. En caso negativo podrá a disposición del peticionante las observaciones y puntajes acreditados o podrá solicitar ampliación de la documentación aportada.

Modalidades de Recertificación: (VerAnexo I)

Modalidad A: Por antecedentes curriculares relevantes en la especialidad se les realizará una entrevista para la obtención de la recertificación.

Modalidad B: Evaluación de los antecedentes curriculares. Deberá sumar 1000 puntos y acceder a una entrevista personal, con o sin evaluación integral.

Modalidad C: Por cursos de recertificación. Deberán ser de al menos 600 puntos y sumados a 400 puntos de práctica de la especialidad, podrá acceder a una entrevista personal con o sin evaluación integral.

Modalidad D: Evaluación por Batería de preguntas, ejercicios y problemas. Para acceder a esta Modalidad, los antecedentes y la práctica acreditarán un puntaje igual o superior a 200 puntos.

Toda modalidad que se considere otorgue la Recertificación será válida desde la fecha en que la Comisión de Certificación y Recertificación acepte oficialmente al postulante y lo notifique en forma fehaciente. Aprobada la evaluación se otorgará la constancia con fecha retroactiva.

El Puntaje Referencial Mínimo del Anexo II, es precisamente de referencia, quedando su interpretación a cargo de la ComCeR con la consigna de permitir a los postulantes la posibilidad de acceder a la recertificación dando relevancia a sus antecedentes.

ANEXO I: MODALIDADES de RECERTIFICACIÓN

MODALIDAD A

A través de **entrevista con la Comisión de Certificación y Recertificación:**

- 1) Profesores titulares, adjuntos, asociados o adscriptos, JTP, en actividad, por concurso, en Universidades Argentinas en el período a recertificar, autorizadas por el Estado o Institutos Oficiales de formación de Recurso Humano en Salud, de Medicina General/Familiar o en alguna concurrente a la misma: epidemiología, salud pública, medicina preventiva, medicina social, gestión/ administración de servicios, metodología de la investigación, etc.
- 2) Jefes de Servicios, Instructores o Coordinadores de Hospitales o Centros de Salud Estatales, Privados o de la Comunidad, formadores de la especialidad solicitada, y que hubieren obtenido el cargo por concurso durante los cinco años del período a recertificar.
- 3) Carrera Universitaria de dos años de post grado con evaluación final aprobada y reconocida por la CONEAU, tanto de especialización en MG/F como de maestrías relacionadas con la especialidad.
- 4) Autor o coautor de libros o capítulos de la especialidad o actividades destacadas que a juicio de la Comisión de Certificación y Recertificación lo acredite como experto de prestigio nacional/internacional.

En todos los casos la práctica de la especialidad, en alguna de sus formas, es condición indispensable (mínimo 400 puntos), salvo para cargos docentes o de conducción que sean relevantes a criterio de la Comisión.

Los casos que presenten diferentes criterios de interpretación quedarán bajo la consideración final de la Comisión de Certificación y Recertificación al igual que situaciones no previstas en este Reglamento.

MODALIDAD B

Evaluación por antecedentes curriculares que certifiquen un proceso de Educación Continua:

- 1) La Comisión de Certificación y Recertificación valorará los antecedentes presentados por el postulante adquiridos en el período a evaluar, adjudicándole puntaje a cada antecedente presentado de acuerdo a las normas generales convenidas (Ver Anexo II). Asimismo, se podrá solicitar en caso de duda, los documentos originales que avalen los antecedentes invocados a los efectos de la Recertificación.
- 2) El postulante que optare por el presente método de evaluación para la obtención de la Recertificación, deberá reunir el mínimo de 1000 puntos.
- 3) Los criterios que sustentan la tabla de puntaje que se aplicará en la presente modalidad de acceso a la evaluación para la Recertificación son los siguientes:

1. Ejercicio profesional.

2. Ejercicio docente.
3. Ejercicio de la investigación.
4. Cargos o funciones no Técnicas.
5. Actividades Científicas.
6. Becas.
7. Subsidios.
8. Publicaciones.
9. Otras actividades.

Los profesionales que acrediten 1000 puntos podrán acceder a la entrevista con la Comisión de Certificación y Recertificación. Podrá disponerse de una evaluación integrada final que podrá incluir estaciones de destrezas (actividades prácticas) si la Comisión lo considera relevante. La decisión deberá ser comunicada con anterioridad al postulante.

MODALIDAD C

Cursos de Recertificación reconocidos a tal fin por la FAMG. La cantidad de horas, temas abordados y exigencias de evaluación darán el puntaje de cada curso en particular. Dichos cursos podrán tener las siguientes modalidades:

- a) Presencial.
- b) Semipresencial.
- c) A distancia.

Con los cursos de recertificación que sumen 600 puntos o más y la práctica de la especialidad que sume 400 puntos o más, el postulante podrá acceder a la entrevista y evaluación integrada final; la misma podrá incluir estaciones de destrezas (actividades prácticas) si la Comisión lo considera relevante. La decisión deberá ser comunicada con anterioridad al postulante.

Los puntajes parciales sumarán en la Modalidad B si con ello el postulante alcanza los 1000 puntos junto al resto de los antecedentes o en la Modalidad D para acceder a la Evaluación por batería de preguntas.

MODALIDAD D

Evaluación por **Batería de preguntas, ejercicios y problemas:**

Para acceder a esta Modalidad adjuntará los antecedentes y la práctica generalista que deberá sumar al menos 200 puntos, y deberá aprobar un examen por un puntaje igual o superior a 700 puntos.

- 1) La Comisión de Certificación y Recertificación de la especialidad elaborará una batería de preguntas, ejercicios y problemas que se entregará al postulante con la bibliografía sugerida. El examen será de 100 preguntas. Se agregarán 5 ejercicios y problemas complejos que valdrán 100 puntos cada uno. Para Aprobar la Evaluación se deberá obtener el 70 % de respuestas correctas y al menos 350 puntos de los ejercicios y problemas.
- 2) El postulante tendrá 120 días corridos para presentar sus respuestas en sobre cerrado y firmado.
- 3) La Comisión de Certificación y Recertificación citará en fecha anticipada, dentro de los 90 (noventa) días posteriores a la entrega del examen, al postulante a una entrevista personal a los efectos de que proceda a defender las respuestas que incluyó en la Batería de preguntas, ejercicios y problemas y a una evaluación integrada final. La evaluación integrada final podrá incluir estaciones de destrezas (actividades prácticas) si la Comisión lo considera relevante. La decisión deberá ser comunicada con anterioridad al postulante.
- 4) El resultado de la Recertificación se hará conocer a los postulantes, luego de que haya finalizado la evaluación de la Batería de Preguntas y las entrevistas, de todos los profesionales que optaron por el presente método; en un lapso no mayor de treinta días corridos desde la fecha de la entrevista personal.

- 5) Retiro de las Preguntas: Deberán retirar la Batería de Preguntas para responder en el PLAZO de 10 días hábiles, o se les enviara a su domicilio por correo certificado, desde la notificación de que se encuentran a su disposición.
- 6) La Comisión de Certificación y Recertificación deberá renovar al menos el 20% del total de los ítems cada año calendario
- 7) Cualquier solicitud de prórroga deberá ser analizada por la Comisión de Certificación y Recertificación cuando el profesional solicitante presente una justificación válida que así lo permita, y ésta determinará el tiempo extra otorgado.

ANEXO II

EVALUACIÓN CURRICULAR para la RECERTIFICACIÓN

Puntaje Referencial Mínimo

CRITERIOS GENERALES

Estos valores son aproximados y mínimos, a los fines normativos, pero si la relevancia de ítems a considerar es lo suficientemente destacada, el mismo tendrá un valor superior al mencionado.

Al menos el 80% de los antecedentes deben ser de la especialidad de medicina generalista o de familia que recertifica y/o de especialidades concurrentes, acreditando como máximo para éstas el 25% del puntaje total por año.

Se considerará especialidades concurrentes a la Medicina General y Familiar las siguientes disciplinas: epidemiología, salud pública, medicina preventiva, medicina social, gestión/administración de servicios, metodología de la investigación, y aquellas otras que a criterio de la Comisión de Certificación y Recertificación tengan relación con la MGF.

Estos valores deberán ser de los últimos 5 años del ejercicio profesional y de capacitación, por ello es importante que recuerde los cursos tengan reconocimiento oficial de ministerios, casas de altos estudios, órganos de ley (Consejos o Colegios Médicos) y/o de la FAMG u otras entidades científicas relacionadas y reconocidas.

A - Datos Personales y Antecedentes Personales

A.1 - Datos Personales previo

A.2 - Cargos asistenciales de la especialidad

SE ADMITE SOLO UNA ACTIVIDAD, YA SEA PÚBLICA O PRIVADA

A.2-1 Jefe de Servicio: 100 pts./año (máx.300)

A.2-2 Médico Asistencial: 100 pts./año (máx.300)

A.2-3 Director Hospital/CS: 100 pts./año (máx.300)

Se otorga igual puntaje si es Hospital de baja, mediana o alta complejidad; pero no se suma la actividad asistencial a la función de Médico Director.

A.2-4 Director de Programa Provincial o Regional concurrente la especialidad: 100 pts./año (máx.300)

B – Cargos Docentes de la Especialidad

B.1 - Profesores titulares, adjuntos, asociados o adscriptos, JTP, en actividad, con acuerdo del Consejo Académico, en Universidades Argentinas en el período a recertificar, autorizadas por el Estado, o Institutos Oficiales de formación de Recurso Humano en Salud, de Medicina General/Familiar o en alguna concurrente a la misma: epidemiología, salud

pública, medicina preventiva, medicina social, gestión/ administración de servicios, metodología de la investigación y que hubieren obtenido el cargo por concurso durante los cinco años del período a recertificar etc. *Recertificación Automática Modalidad A*

Profesionales de carácter Interino: *100 pts./año (máx. 300)*

B.2 - Jefes de División, Departamento, Servicios, Centros de Salud; Instructores o Coordinadores de Establecimientos Estatales, Privados o de la Comunidad, formadores de la especialidad solicitada y que hubieren obtenido el cargo por concurso durante los cinco años del período a recertificar. *Recertificación Automática Modalidad A*

Profesionales de carácter Interino: *100 pts./año (máx. 300)*

B.3 - Tutor universitario, Tutor universitario en terreno por concurso: *100 pts./año (máx.300)*
Interinos: *75 (máx. 225)*

B.4 - Instructor, Jefe de T.P., o Jefe de Residentes, por concurso y que hubiese obtenido el cargo por concurso durante los cinco años del período a recertificar: *50 pts./año (máx.150)*

B.5 - Instructor, Jefe de T.P., o Jefe de Residentes, y que hubieren obtenido el cargo por concurso durante los cinco años del período a recertificar, reevaluado por la Universidad: *100 pts./año (máx.300)*

B.6 - Profesor de escuela secundaria o terciaria relacionado a la especialidad: *20 pts./año (máx.80)*

B.7 - Tutor Preuniversitario (tipo instancia confrontación vocacional): *30 pts./año (máx.90)*

B.8 - Consultor de Cursos a distancia, Instituciones: *100 pts./año (máx. 200)*

B.9 - Coordinador Práctica Final Obligatoria (PFO): *10 pts./año (máx. 30)*

B.10 - Jurado examen ingreso a residencias de la salud: *10 pts. (máx. 50 pts.)*

B.11 - Integrante de reuniones de consenso de normas o protocolos oficiales 100 puntos por norma fehacientemente realizada y documentada.

B.12 - Coordinador docente Programa Médicos Comunitarios de Universidades Nacionales / Ministerio de Salud: *100 puntos por año (máx. 300)*

C – Títulos universitarios carrera investigador

C.1 - Docente investigador relacionado con la especialidad: *150 pts./año (máx.450)*

C.2.1 - Carrera Universitaria de tres años de post grado con evaluación final aprobada y reconocida por la CONEAU, tanto de especialización como de maestrías (se considerara el 100% que tenga que ver con la especialidad en cuestión): *500 pts.*

C.2.2 - Maestría en docencia universitaria: *300 pts.*

C.3 - Carrera Universitaria post grado por año (sin culminar): *100 pts.*

C.4 - Realización de tesina o tesis de doctorado vinculado a la especialidad: *500 pts.*

C.5 - Director de tesis: *200 pts.*

C.6 - Curso de tutor en la universidad para la carrera de ciencias médicas (aprobado y con trabajo final): *100 pts.*

C.7 - Curso de tres niveles de formación docente nivel I, II y III (cap) aprobado y con trabajo final: *100 pts./año.*

D.a – Cargos en Sociedades Científicas

UNO POR SOCIEDAD, POR PERÍODO RECERTIFICABLE

D.a.1 - Cargos jerárquicos u honoríficos en las Sociedades Científicas de la Especialidad Nacional o Provincial, en dos de los últimos cinco años o con un año de mandato actual y ejercicio de la especialidad los últimos cinco años: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Síndico Titular: *300 pts.*

D.a.2 - Miembro de Comisión Directiva de Sociedad Científica Local Titular: *100 pts.*

D.a.3 - Miembro de Comisión Directiva de Sociedad Científica Nacional Titular: *150 pts.*

D.a.4 - Miembro de Com. Directiva de Sociedades Locales o Nacionales Suplente: *50 pts.*

D.a.5 - Miembro societario de Sociedad Científica de la Especialidad Nacional o Local: *100 pts.*

D.a.6 - Miembro societario de Sociedad Científica de la Especialidad Internacional: *25 pts./año*

D.a.7 - Miembro fundador de asociación afín a la especialidad: *50 pts.*

- D.a.8** - Miembro del Comité de Docencia e Investigación: *60 pts.*
- D.a.9** - Presidente del Comité de Infecciones, docencia, auditoría, etc.: *50 pts.*
- D.a.10** - Integrante del Comité de Infecciones, ética, auditoría, etc.: *50 pts.*
- D.a.11** - Presidente de Congresos o Jornadas Nacionales de la especialidad: *200 pts.*
- D.a.12** - Miembro del Comité Organizador o Comité Científico de Congresos o Jornadas de la Especialidad Nacionales o Internacionales: *150 pts.*
- D.a.13** - Miembro del Comité Organizador o Comité Científico de Congresos o Jornadas de la Especialidad Locales: *50 pts.*

D.b – Cargos relacionados con la certificación o recertificación de Especialistas

UNO POR PERÍODO RECERTIFICABLE

- D.b.1** - Miembro Titular Comisión de Asuntos Científicos o Especialidades: *50 pts.*
- D.b.2** – Miembro Titular del Tribunal de Certificación y Recertificación

Periodo de dos a cinco años: *200 pts.*
Periodo de un año: *200 pts.*

- D.b.3** - Miembro Suplente del Tribunal de Certificación (solamente si participa): *50 pts.*
- D.b.4** - *Presidente de la Comisión de Evaluación de Servicios: *60 pts.*
- D.b.5** - *Miembro Titular de la Comisión de Evaluación de Servicios: *50 pts.*
- D.b.6** - *Integrante Comisión de Educación Médica Continua e Informática Médica, de Medio Ambiente, Comité de Recertificación y otras designadas por Mesa Directiva Nac.: *50 pts.*
- D.b.7** - Miembro de Comisión de biblioteca y publicaciones: *50 pts.*

E – Actividades Científicas

ASISTENCIA A CONGRESOS, CURSOS, SIMPOSIOS, REUNIONES CIENTÍFICAS.
Con carga horaria real.

- E.a.1** - Jornadas o Simposios Locales: *40 pts.*
- E.a.2** - Jornadas o Simposios Regionales o Nacionales: *50 pts.*
 - E.a.2.1** - Congreso Argentino, Nacional o Regional: *60 pts.*
 - E.a.2.2** - Congreso Internacional efectuado en el país: *70 pts.*
- E.a.3** - Congresos, Jornadas, Seminarios, Convenciones o Encuentros Internacionales realizados en el extranjero: *105 pts.*
- E.a.4** - Congresos con evaluación ulterior y certificación de la carga horaria real; 25% más del puntaje otorgado ordinariamente.
En las actividades siguientes, se prorratearan hasta la carga horaria correspondiente, según las horas reales de actividad efectuada.
Las actividades se valoraran por completo y no desagregadas; en ese caso -si el profesional asiste solo a algunas de las actividades por separado (módulos)- nunca podrán tener una carga de puntaje, cuya suma sea mayor a la, de la actividad completa.
En aquellos cursos que tengan continuidad durante el año, se premiara a los que completen el 100% de la asistencia y lo aprueben con un 10% más del puntaje.
- E.a.5** - Cursos de Actualización, Encuentros, Ateneos, talleres, etc. con las **horas presenciales y sin evaluación final.**

de 10 a 20 horas: *20 pts.*
de 21 a 35 horas: *30 pts.*
de 36 a 50 horas: *50 pts.*
de 51 a 100 horas: *70 pts.*
de 101 a 200 horas: *100 pts.*

- E.a.5.1** - Cursos de presentación de formulaciones medicinales nuevas: *5 pts.*
- E.a.6** - Los Cursos de mayor carga horaria de 200 horas se enviarán al Comité para otorgar puntaje.
- E.a.7** - Cursos sin carga horaria: *10 pts.*
- E.a.8.1** - Cursos intracongresos (En este caso se tomarán hasta dos actividades intracongreso): *10 pts.*
- E.a.8.2** - Cursos intracongresos en congresos internacionales o en el exterior: *20 pts.*
- E.a.9.1** - Cursos de Actualización.

de 10 a 20 horas: *hasta 40pts.*

de 21 a 50 horas: *100pts.*

de 51 a 100 horas: *150pts.*

de 101 a 200 horas: *250pts.*

de más de 200 horas: *350pts.*

- E.a.9.2** - Cursos de consideraciones especiales (tipo ATLS o similares) que por su dinámica e intensidad con material de lectura y evaluación aprobada: *(20 hs) 100 pts.*
- E.a.10.1** - Cursos de Actualización a Distancia con evaluaciones de tipo presenciales acreditados y reconocidos por la ConCeR.

Puntaje a determinar según sus características (entre 100 y 500 puntos)

Curso con evaluación final 250 horas: *300 pts.*

Curso con evaluación final 350 horas: *400 pts.*

Curso sin evaluación (50% del valor correspondiente a curso similar con evaluación).

Si el postulante adjunta varias actividades de educación médica continua de alta carga horaria; se adjudicará un puntaje asignado por prorratio progresivo inverso decremental; Se ponderará el 2º año al 100% del primero; el 3º año el 50% del primero, y el cuarto año el 25% del primero. Ejemplo: si repite un curso de EMC del tipo profam, pronap, proaci, prouti etc, se asignará 100 puntos el primer año, 100 el segundo año, 50 el tercer año, 25 el cuarto año.

- E.a.10.2** - Cursos semipresenciales. Se otorgarán a criterio del comité de recertificación teniendo en cuenta contenidos aplicabilidad, seriedad, con valores similares a los de distancia.

- E.a.11** - Cursos no específicos de la especialidad que recertifica:

- E.a.11.1** - Cursos no concurrentes a la Práctica de MGF

El puntaje será determinado por el Comité o tribunal según características, especialidad y acreditación previa. Podrá tomarse como norma general darle un 30% del puntaje de los relacionados con la práctica.

- E.a.11.2** - Cursos concurrentes a la Práctica de la MGF.

Medicina Legal, Epidemiología, Auditoría Médica, Gestión, Administración, Salud Pública, Medicina Preventiva/Social.

La ComCeR determinará el porcentaje a otorgar de acuerdo con el ámbito donde el postulante realice la práctica. Los porcentajes se determinarán del 20 al 100% de la carga horaria utilizando el criterio de utilidad en la práctica. Por ejemplo, aquellos que sean directores de hospital o CS que hayan realizado un curso de administración/gestión se le otorgarán el 100 % del valor de referencia, en cambio si realiza consultorio o guardia médica se le otorgará un 50%.

- E.a.12** - Cursos con actividades no presenciales.

Se otorga el 20% del valor de las actividades presenciales

- E.a.13** - Congresos Virtuales.

Se adjudicará puntaje ad referendum de los Comité de Recertificación según los contenidos afines del curso y referencias de las entidades científicas avalantes.

E.a.14 - Monografías, trabajos de campo etc. de post grado (se otorgara un valor aproximado a las horas presenciales sin evaluación, y vinculado con la especialidad sin que exceda el valor de: *70 pts.*

PARTICIPACIÓN EN EL DICTADO, CURSOS, CONFERENCIAS, MESAS REDONDAS, ETC.

E.b.1 - Director o Miembro Coordinador de Cursos de la Especialidad. Cursos con evaluación.

de hasta 50 horas: *50 pts.*

más de 50 horas: *100 pts.*

E.b.2 - Participación en el dictado de Cursos de la especialidad con evaluación *10 pts.* por hora docente.

Deberá aclararse la cantidad de horas disertadas y el puntaje será acorde a las mismas.

E.b.3 - Disertante en Cursos Locales, sin evaluación: *25 pts.*

E.b.4 - Participación en Mesas Redondas, Consensos, mesa de trabajo, o discusión de la Especialidad como disertante en Jornadas o Congresos Locales o Nacionales: *50 pts.*

E.b.5 - Participación en Mesas Redondas de la Especialidad como disertante en Jornadas o Congresos Internacionales: *75 pts.*

E.b.6.1 - Coordinación de Mesas Redondas de la Especialidad en Cursos, Jornadas o Congresos Locales o Nacionales: *75 pts.*

E.b.6.2 - Relator en congresos o jornadas locales: *100 pts.*

E.b.7 - Coordinación de Mesas Redondas de la Especialidad en Cursos, Jornadas o Congresos Internacionales: *100 pts.*

E.b.8 - Miembro de Jurados Médicos (Concursos, Premios, Becas, Subsidios de Investigación): *100 pts.*

E.b.9 - Conferencias en Congresos y Jornadas Nacionales: *150 pts.*

E.b.10 - Conferencias Plenarias en Congresos Nacionales o Relator oficial: *200 pts.*

E.b.11 - Conferencias en Congresos en el Extranjero: *200 pts.*

E.b.12 - Invitado a dictar Conferencias por Cátedras o Sociedades Científicas: *50 pts.*

E.b.13 - Relator oficial en Congresos Internacionales: *250 pts.*

E.b.14 - Comentarador o Discutidor oficial de Conferencias en Congresos, o trabajos científicos Nacionales: *50 pts.*

E.b.15 - Comentarador en cursos o charlas: *25 pts.*

F - Becas, pasantías en servicios de la especialidad, reconocidos o acreditados

Sitios reconocidos y de prestigio académico, acordado con el tribunal de la especialidad.

F.1 - Becas: duración de 1 a 3 meses (50pts.por mes): *150 pts.*

de 4 a 6 meses: *200 pts.*

de 6 meses a 1 año: *300 pts.*

mayor de 1 año: *500 pts.*

Si son realizadas en el exterior 50% más de su valor y si son por concurso 20% más.
Consiste en un proceso de adquisición de nuevos conocimientos o formación.

F.2 - Pasantías en servicio, reconocido o acreditado- Frecuencia mínima de 1 vez por semana, carga horaria 5 horas. (más de 100 km. de distancia)

de hasta 1 mes: *40 pts.*

de hasta 3 meses: *80 pts.*

de hasta 6 meses: *120 pts.*

de más de 6 meses: *160 pts.*

Si son realizadas en el exterior un 50% más de su valor.

- F.3** - Asistencia a Ateneos Hospitalarios en Servicios Acreditados y/u otros con actividades docentes de servicios acreditados reconocidos como servicios formadores: *5 pts.*
- F.4** - Expositor en Ateneos, Talleres, Seminarios, Reuniones Bibliográficas interdisciplinarias fuera del servicio que realiza sus tareas habituales y en Servicios reconocidos de formación: *10 pts.*
- F.5** - Tutoría de dos días realizada por médico especialista que efectúa curso tutorizada por docentes acreditados y con evaluación aprobada: *30 pts.*
- F.6** - Visitante con una frecuencia de al menos una vez semanal en un servicio reconocido por la FAMG: *50 pts.*

G – Residencias y Concurrencias

A los fines del puntaje solo se considerara si fue realizada en los últimos cinco años.

Si es de una especialidad afín se tomará un porcentaje de la misma a criterio del Comité.

- G.1** - Residencia reconocida no concluida: *150 pts./año (máx. 450)*
- G.2** - Concurrencia reconocida no concluida: *100 pts./año (máx. 300)*

H – Trabajos Científicos

Los mismos se consideraran a los fines del puntaje, una sola vez, (por más que sean presentados en distintos lugares académicos) y el puntaje podrá ser el referente o mayor o menor en función de la extensión y de otras consideraciones (originalidad, aportes a la ciencia médica, etc.) Pero también podrá ser de menor cuantía si son muchos los autores o la extensión del mismo es escueta.

- H.1** - Presentación de casos oral o escrita en Sociedades Científicas: *10 pts.*
- H.2** - Presentación de casos oral o escrita en Sociedades Científicas con revisión de la literatura: *15 pts.*
- H.3** - Presentados en Sociedades Científicas o Jornadas Regionales o Locales: *50 pts.*
- H.4** - Presentados en Congresos Nacionales o Internacionales: *75 pts.*
- H.5** - Publicados en Revistas Médicas sin Referato, Nacionales o Extranjeras: *75 pts.*
- H.6** - Publicados en Revistas Médicas con Referato, Nacionales o Internacionales: *200 pts.*
- H.7** - Autor de capítulos de Libros Nacionales de la Especialidad o Afines, más de 1 capítulo en un mismo libro a criterio del Comité: *150 pts.*
- H.8** - Autor de capítulos de Libros Internacionales de la Especialidad o Afines: *250 pts.*
- H.9** - Autor de Libros, Único o Principal de la Especialidad: *1000 pts.*
- H.10** - Por Trabajos Científicos de la Especialidad Premiados por Universidad Asociaciones Científicas, etc.): *250 pts.*
- H.11** - Comentarios o Cartas a Comité de Redacción en Revistas Méd. con Referato: *50 pts.*
- H.12** - Comentarios o Cartas al Comité de Redacción en Revistas Méd. sin Referato: *20 pts.*
- H.13** - Editoriales en Revistas Médicas Nacionales: *70 pts.*
- H.14** - Editoriales en Revista Médicas Internacionales: *100 pts.*
- H.15** - Publicaciones de Divulgación Médica: *5 pts.*
- H.16** - Presentación de Videos o posters Médicos Científicos en Sociedades Científicas, Cursos, Jornadas o Congresos Locales: *50 pts.*
- H.17** - Presentación de Videos o posters Médicos en Cursos, Jornadas o Congresos Nacionales o Internacionales: *75 pts.*
- H.18** - Trabajo científico o video premiado, se incrementa en un 50% el valor del mismo.

I – Otros antecedentes

- I.1** - Miembro de Comité de Editorial o referato de revistas médicas: *70 pts.*

- I.2 - Miembro del Comité de Redacción de revistas médicas vinculadas con la especialidad (como mínimo un año): *50 pts.*
- I.3 - Miembro Comité asesor de revistas médicas vinculadas con la especialidad (como mínimo un año): *40 pts.*
- I.4 - Antecedentes no especificados que a juicio del Tribunal de Recertificación merezcan puntaje a determinar por el Tribunal.
- I.5 - Miembro de Fundaciones.
- I.6 - INFORMATICA. La capacitación en informática relacionada con la medicina, que aporte certificados oficiales se valorará.
 - I.6.1 - Informática básica (manejo de programas de procesador de texto, planilla de cálculo, presentaciones médicas de trabajos científicos, etc.): *20 pts.*
 - I.6.2 - Informática intermedia (manejo de epi info 5.01 o 6.01B, acceso a Internet y sitios con créditos de EMC, sitios WEB): *50 pts.*
 - I.6.3 - Informática avanzada (manejo de programas de estadística médica, STSS, programas de consulta médica, manejo de informática médica elevada): *60 pts.*
- I.7 - IDIOMA, manejo de idioma (Inglés, Alemán, Francés, Italiano, etc.) con certificación oficial de Instituto o Academia reconocido y aprobado por el Ministerio de Educación y con convenios con entidades científicas, deontológicas, universitarias, ministeriales etc, solo se aceptara un único idioma. Teniendo que demostrarlo ante el Comité el profesional que optare por este ítems.
 - I.7.1 - Manejo de idiomas en nivel básico (lectura) a demostrar: *30 pts.*
 - I.7.2 - Nivel intermedio, manejo de idiomas en lectura y habla: *50 pts.*
 - I.7.3 - Nivel superior de excelencia, manejo de lectura, dicción correcta y vocabulario ampliado y aprobación de exámenes tipo TOEFL (para inglés) o similares: *75 pts.*
- I.8 - Las recertificaciones por examen recibido de otras entidades pares – deontológicas, académicas, científicas, etc.- se considerarán como antecedentes. Quedando a criterio de la ComCeR el otorgar puntaje de acuerdo con la metodología utilizada en el proceso de evaluación.

ANEXO III

Modalidad C

Cursos de Recertificación reconocidos a tal fin por la FAMG. Dichos cursos podrán tener las siguientes modalidades:

- a- Presencial.
- b- Semipresencial.
- c- A distancia.

Terminología y Ponderación

Se describe la terminología y equivalencias para uniformar estándares: En este caso se toman como componente del puntaje los créditos.

Crédito: es una unidad de medida del trabajo académico del estudiante. Permite calcular el número de horas semanales en promedio por periodo académico dedicado por el profesional a una actividad académica, se lo relaciona con la intensidad del trabajo como: clases teóricas practicas, horas de estudio, horas del alumno para realizar seminarios, trabajos prácticos y/o proyectos de intervención, así como exigencias para preparar y realizar exámenes y evaluaciones. Obviamente, debe darse un exhaustivo análisis de contenidos focalizados en cada actividad antes de asignar estos puntajes.

Se propone una homologación a partir de los créditos europeos o ECTS (a través de la declaración de Bologna) que, 1 crédito es equivalente a 25 hs de trabajo. Así las equivalencias aproximadas serían:

- * los textos que se redacten para cada módulo de aprendizaje, y que tengan un promedio entre 15 a 18 hojas de tamaño A4 escritas a espacio y medio en formato arial 12. Estas especificaciones equivalen a una (1) hora reloj de clase presencial por cada 5000 palabras aproximadamente. Si se aumenta a 35 ó 40 páginas el tiempo de estudio del texto asciende a dos horas aproximadamente.
- * un (1) crédito equivale a 25 hs de trabajo como mínimo y 30 hs como máximo.
- * si un curso académico se dicta en 36 semanas (equivale a 9 meses) y 40 semanas a 10 meses.
- * el curso académico tiene 60 créditos como mínimo y tiene una carga de trabajo global de entre 1600 y 1800 hs (esto incluye 800 hs presenciales y el resto computa las actividades del alumno detalladas anteriormente).
- * un semestre (tiene de 18 a 20 semanas) y computaría 30 créditos o 900 hs de trabajo.
- * un trimestre (sería de 9 a 10 semanas) y asignaría 20 créditos ó 600 hs de trabajo.
- * un año académico (de 36 a 40 semanas) otorga 60 créditos y son 1800 hs de trabajo.
- * (para la obtención del título de especialista además de las actividades prácticas, si se decidiera otorgarlo por este sistema se necesitarían de 180 a 240 créditos en cuatro años).

En el caso de los CURSOS PRESENCIALES

Se tomara la ponderación de las actividades previstas en el ANEXO II, acápite E.a.5: cursos presenciales sin evaluación fina; y E.a.9: cursos presenciales con evaluación final.

En el caso de los CURSOS SEMIPRESENCIALES

Se deberá estimar la carga horaria y con asesoramiento pedagógico y estándares previos, se determinara la carga horaria y ponderación.

En el caso de los CURSOS A DISTANCIA

Se deberán arbitrar los mecanismos de contralor y aprovechamiento utilizando las plataformas MOODLE o SIMILARES de seguimiento de los profesionales para luego con el seguimiento dinámico de su participación, (según corresponda en talleres, café, intervenciones, aportes, lectura y aprovechamiento etc.) y de evaluaciones (a través de trabajos, ponencias, búsqueda bibliográfica, exámenes, trabajos etc.) todo esto enmarcado en los tiempos reglamentarios previstos de la actividad, para que el aprovechamiento sea pleno y que la titulación de puntos sea fidedigna a lo producido por el profesional estudiante.

ADENDUM

La FAMG está desarrollando la evaluación de lectura de publicaciones como válidas de la Formación Médica Continua (FMC), de artículos y libros de texto vinculados a la especialidad, para medir el aprovechamiento y que se incluyan como acápite de la recertificación.